Popayán, junio de 2022

Doctor,
CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES POPAYAN-CAUCA-
E. S. D.

DEMANDANTE: MARY LUZ AGUDELO Y OTRA
DEMANDADO: CENTRO INTERNACIONAL DE ASISTENCIA EDUCACION PROFESIONAL Y CULTURA FISICA.
RADICACIÓN: 2021-888

REFERENCIA: ART 446 del CGP LIQUIDACION DEL CREDITO

ANDREA SANCHEZ GARCIA, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 1061797677 de Popayán y T.P. No. 335.262 del CSJ, actuando en calidad de apoderada de las demandantes, comedidamente me dirijo ante usted con el fin de dar cumplimiento al auto interlocutorio No. 1113 del 07 de junio de 2013, mediante la cual se ordena efectuar liquidación del crédito en los términos establecidos en el art 446 del C.G.P.

LIQUIDACION DEL CREDITO

IPC inicial = 110.06 (octubre 2021)
IPC final = 113.26 (2022)

1. **ANA ROJAS CALPSU**

RESUMEN LIQUIDACION

AUXILIO DE TRANSPORTE	617.926
CESANTIAS	$ 679.869
INTERESES A LAS CESANTIAS	$ 44.192
PRIMA DE SERVICIOS	$ 679.869
VACACIONES	$ 314.223
INDEMNIZACION DESPIDO INJUSTO	$ 6.075.872
INDEXACION	$270.513
COSTAS INSTANCIA	$ 892.000
TOTAL	$ 9.574.464

2. **MARY LUZ AGUDELO**

RESUMEN LIQUIDACION

AUXILIO DE TRANSPORTE	430.685
CESANTIAS	$ 354.089
INTERESES A LAS CESANTIAS	$ 16.052
PRIMA DE SERVICIOS	$ 354.089
VACACIONES	$ 159.113
INDEMNIZACION DESPIDO INJUSTO	4.955.860

COSTAS INSTANCIA	$ 892.000
INDEXACION	$ 208.232
TOTAL	$ 7.370.121

VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION…….($16.944.585)

Como consecuencia de lo anterior una vez en firme y/o aprobada la liquidación del crédito solicito la correspondiente entrega del título judicial No. 469180000638186.

Renuncio a término de ejecutoria y/o auto favorable para la entrega.

ANEXO

NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES.

La suscrita apoderada y las demandante recibirán las notificaciones y comunicaciones en mi oficina de abogado situada en la Carrera 8No. 2-35 oficina 205 Popayán- Cauca.
Teléfono: 3225398175
Correo electronico: asanchezabogada@gmail.com

Acepto

ANDREA SANCHEZ GARCIA
C.C. No. 1.061.797677
T.P. No.335.262 del C.S.J.